

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0162-2020**  
**CT-0079-2020**

León, Guanajuato; 22 abril 2020.

**VISTO:** El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 17 de marzo 2020, a través del Sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), en la que se solicita a este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se generó con número de folio 1221000006320, y;

**RESULTANDO**

- I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

*¿Cuál es el protocolo que se debe llevar a cabo con una persona con sospecha de coronavirus al llegar a una Institución Pública de salud?*

*¿Cuántas pruebas para detectar coronavirus a nivel nacional y por entidad federativa se han realizado?*

*¿Cuántos respiradores en total hay en los hospitales públicos por estado y a nivel nacional?*

*¿Cuántas camas disponibles para enfermos de coronavirus hay disponibles?*

*¿Cuántos reanimadores hay en existencia a nivel nacional y por entidad federativa?*

- II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Dirección Médica, de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuentan con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

Dirección Médica, cuyo objetivo es. – **Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital; para brindar atención adecuada, eficiente y humana al paciente y su familia.**

- IV. En ese orden de ideas con fecha 15 de abril 2020, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0162-2020, se solicitó a la Dirección Médica, para que atendiera y otorgará respuesta a lo solicitado, toda vez que dentro de sus facultades y/o atribuciones se consideró competente para conocer del asunto, materia de la presente resolución, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información.

Bldv. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP.37660, León, Guanajuato.  
Tel: (477) 267 2000 [www.hraeb.salud.gob.mx](http://www.hraeb.salud.gob.mx)



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
BENEHEMERA MADRE DE LA PATRIA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0162-2020**  
**CT-0079-2020**

- V. Así mismo se le informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Con fecha 16 de abril 2020, la Dra. Esperanza García Moreno, Directora Médica de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío mediante memorando HRAEB/DG/DM/0146/2020, informo lo siguiente: *En respuesta a su similar con número de folio HRAEB-DPEI-UT-DM-0146-2020, donde se da seguimiento a la solicitud de acceso a la información 1221000006320 en la que se solicita la siguiente información:*

*¿Cuál es el protocolo que se debe llevar a cabo con una persona con sospecha de coronavirus COVID-19 al llegar a una Institución Pública?*

*Cada institución pública define su protocolo de manera independiente y apegado a las disposiciones de la Jurisdicción Sanitaria a la que pertenece. En el HRAEB el procedimiento es el siguiente:*

- 1. Se atiende el paciente en el área de Triage. Se realiza un interrogatorio exhaustivo para identificar si cumple con definición operacional de caso sospechoso.  
Si cumple con definición de caso sospechoso:*
- 2. Se realiza una valoración médica integral*
- 3. Si es un caso leve que no amerita hospitalización: se toman sus datos, se avisa al epidemiólogo de la unidad, se realiza el estudio de caso, se notifica a la Jurisdicción sanitaria correspondiente, quien realiza el seguimiento del caso, y de sus contactos, y orienta a las personas para que acuda al laboratorio donde se le tomarán las muestras de isopados.*
- 4. Se instruye sobre el aislamiento y cuidados domiciliarios y se dan medidas de alerta en caso de cambiar su estado de salud.*
- 5. En caso de que el paciente amere hospitalización: se atiende en la unidad hospitalaria de acuerdo con su condición clínica. Se toman las muestras de laboratorio correspondientes, entre las que se encuentran los hisopados para la determinación de PCR para virus SARS CoV-2.*
- 6. Se atiende en el área correspondiente para caso sospechoso estable o caso sospechoso que requiere cuidados críticos.*
- 7. Se atiende llevando a cabo el apego a los protocolos aislamiento por gotas y contacto y con el adecuado uso del Equipo de Protección Personal.*
- 8. Se espera el resultado en las siguientes horas*
- 9. Permanece hospitalizado hasta contar con criterios clínicos para su alta.*

*¿Cuántas pruebas para detectar el coronavirus a nivel nacional y por entidad federativa se han realizado?*

*Esta es una información que no está al alcance del HRAEB como unidad hospitalaria*

*¿Cuántos respiradores en total hay en los hospitales públicos por estado y a nivel nacional?*

*Esta es una información que no está al alcance del HRAEB como unidad hospitalaria*

*¿Cuántas camas disponibles para enfermos de coronavirus hay disponibles?*

*En el HRAEB para la primera etapa de reconversión se tienen consideradas 20 camas y en la segunda etapa de la reconversión se tienen consideradas hasta 50 camas disponibles.*

*¿Cuántos reanimadores hay en existencia a nivel nacional y por entidad federativa?*

*MEDICAMENTO NO IDENTIFICO EL CONCEPTO REANIMADOR. Por lo que al estar mal planteada la pregunta no es posible dar una respuesta correcta y mucho menos saber la existencia nacional y por entidad federativa.*

Tel: (477) 267 2000 [www.hraeb.salud.gob.mx](http://www.hraeb.salud.gob.mx)



**2020**  
LEONORA VICARIO  
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0162-2020**  
**CT-0079-2020**

- VII. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, este Comité de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

**SEGUNDO.** - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

**SEGUNDO.** - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Dirección Médica de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, misma que se describe en el resultando VI, de la presente resolución, la cual se determinó por el Comité de Transparencia que se encuentran completa y clara, de acuerdo con lo petitionado por el solicitante.

**TERCERO.** - El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

**CUARTO.** - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Dirección Médica.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, Titular del Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular de Área

Blvd. Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.  
Tel: (477) 267 2000 [www.hraeb.salud.gob.mx](http://www.hraeb.salud.gob.mx)



**2020**  
LEONORA VICARIO  
RENDIENTA MADRE DE LA PATRIA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**  
**MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0162-2020**  
**CT-0079-2020**

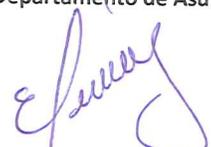
de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 99 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.



Lic. Irma del Carmen Nieto Luna  
Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. José Asunción Hernández Márquez  
Titular del Departamento de Asuntos Jurídico.



C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano  
Titular del Área de Auditoría Interna y  
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y  
Mejora de la Gestión Pública.  
En ausencia del Titular del órgano Interno de Control  
Con fundamento en el artículo 99 primer párrafo  
Del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.